



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTOS:

El Informe N° 00135-2026-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 18 de febrero de 2026; Informe N° 0789-2026-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 17 de febrero de 2026; Informe N° 000127-2026-G.R. AMAZONAS/ULO-IKVT, de fecha 16 de febrero de 2026, y demás actuados relacionados con la **LIQUIDACIÓN FINAL del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 007-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GGR, de fecha 31 de enero de 2025; y,**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con fecha **10 de julio de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 052-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**, se resolvió: APROBAR la Adecuación del Expediente Técnico del proyecto: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N° 2239487, por el monto de S/ 6'689,372.70 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Setenta y Dos con 70/100 soles), con presupuesto al mes de junio de 2024.

Que, con fecha **16 de septiembre de 2024**, se suscribió el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO**, entre el Ing. Jhon Perci Salazar Arce – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, el Ing. Segundo Manuel Saucedo Bringas – Residente de Obra y el Ing. Jaime Edgardo Curzaño Almeyda – Inspector de Obra; donde se procedió a verificar el terreno donde se ejecutara la obra de conformidad con los planos del expediente técnico.

Que, con fecha **16 de septiembre de 2024**, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, entre el Ing. Jhon Perci Salazar Arce – Sub Gerente de Obras y Maquinaria Pesada, el Ing. Segundo Manuel Saucedo Bringas – Residente de Obra y el Ing. Jaime Edgardo Curzaño Almeyda – Inspector de Obra, quienes pactan iniciar el plazo de ejecución de la obra a partir del día viernes catorce (14) de febrero del 2025, tras haberse verificado el cumplimiento de los requisitos estipulados en la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

Que, con fecha **24 de septiembre de 2024**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 089-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRI**, se resolvió: APROBAR la Implementación de la Estructura de Costos de la Supervisión del Expediente Técnico del proyecto: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N° 2239487, por el monto de S/ 6'767,389.48 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve con 48/100 soles).

Que, con fecha **31 de enero de 2025**, se suscribió el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000007-2025-G.R.AMAZONAS/GG**, producto de la Adjudicación Simplificada N° 58-2024-GRA/CS-A – Primera Convocatoria, entre el Gobierno Regional Amazonas y el **CONSORCIO JC**, para el servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la obra del proyecto: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N° 2239487, por un monto total de **S/ 255,225.70 (Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veinticinco con 70/100 soles)** excluido IGV, bajo un sistema de contratación mixto: SISTEMA DE TARIFAS (para la etapa de supervisión de la ejecución de la obra) y SUMA ALZADA (para la etapa de liquidación de obra), con un plazo de ejecución total de doscientos setenta (270) días calendario, de los cuales doscientos diez (210) días calendario, corresponden a la etapa de supervisión de obra, y sesenta (60) días calendario a la etapa de liquidación de obra.

N° EXPEDIENTE: 2026-0013975

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **ETFY110**

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Que, con fecha **12 de abril de 2025**, se suscribió el **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA**, donde las partes acuerdan: *"Suspender el plazo de ejecución de la obra, a partir del 13 de abril de 2025, hasta que las condiciones climatológicas sean favorables para continuar con el proceso constructivo"*.

Que, con fecha **15 de abril de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000274-2025-G.R.AMAZONAS/GG**, la entidad resolvió: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, que involucra la ejecución del proyecto: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N° 2239487, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle: PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 01, es el monto de S/ 2'069,895.42 (Dos Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 42/100 soles); DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01, es el monto de S/ 662,398.27 (Seiscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Ocho con 27/100 soles) y PRESTACIÓN ADICIONAL NETO N° 01 es el monto de S/ 1'407,497.15 (Un Millón Cuatrocientos Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 15/100 soles), que representa una incidencia de 25.348%, con respecto al costo de la obra, y con un plazo de tiempo programado para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha **21 de abril de 2025**, se suscribió el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO N° 01 DE EJECUCIÓN DE OBRA**, donde las partes acuerdan: *"Reiniciar la ejecución de la obra, a partir del día 21 de abril de 2025, toda vez que las condiciones climatológicas adversas han sido superadas"*.

Que, con fecha **09 de mayo de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000326-2025-G.R.AMAZONAS/GG**, la Entidad resolvió: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 01 por ciento diecinueve (119) días calendario, solicitada por el Residente de Obra para la culminación de la ejecución del proyecto: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N° 2239487; ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con fecha **21 de agosto de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000631-2025-G.R.AMAZONAS/GG**, la Entidad resolvió: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, solicitada por el Residente de Obra para la culminación de la ejecución del proyecto: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N° 2239487; ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, estableciendo como nueva fecha de término el 22 de septiembre de 2025.

Que, con fecha **17 de septiembre de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000729-2025-G.R.AMAZONAS/GG**, la entidad resolvió: APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, que involucra la ejecución del proyecto: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**, con CUI N° 2239487, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle: PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N° 02, es el monto de S/ 1'792,083.95 (Un Millón Setecientos Noventa y Dos Mil Ochenta y Tres con 95/100 soles); DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 02, es el monto de S/ 692,160.76 (Seiscientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta con 76/100 soles) y PRESTACIÓN ADICIONAL NETO N° 02 es el monto de S/ 1'099,923.19 (Un Millón Noventa y Nueve Mil Novecientos Veintitrés con 19/100 soles), que representa una incidencia de 16,253%, con respecto al costo de la obra, y con un plazo de tiempo programado para la ejecución del Adicional de Obra N° 02, es de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con fecha **23 de septiembre de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000732-2025-G.R.AMAZONAS/GG**, la entidad resolvió: APROBAR la EXTENSION DEL PLAZO DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 01 a favor del CONSORCIO JC por dieciséis (16) días calendario, cuyo monto asciende a S/ 17,855.20 (Diecisiete mil ochocientos cincuenta y cinco con 20/100 soles), para la supervisión de la obra: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; con CUI N° 2239487.

Que, con fecha **03 de octubre de 2025**, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000758-2025-G.R.AMAZONAS/GG**, la Entidad resolvió: APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE OBRA N° 03 por ciento quince (115) días calendario, solicitada por el Residente de Obra para la culminación de la ejecución del proyecto: *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS*, con CUI N° 2239487; ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con fecha **28 de enero de 2026**, mediante **CARTA N° 02-2026-CJC/JCR/RC**, el Representante Común del **CONSORCIO JC**, alcanza a la Entidad la liquidación de contrato de servicio de consultoría de supervisión de obra con CUI N° 2239487.

Que, con fecha **03 de febrero de 2026**, mediante **MEMORANDO N° 000126-2026-G.R.AMAZONAS/PPR**, la Abg. Rocío Marilú Rojas Trigoso – Procurador de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional Amazonas, alcanzó respuesta a requerimiento de información sobre la existencia de Procesos entre el **CONSORCIO JC** y el Gobierno Regional Amazonas, en relación a la supervisión de la obra: *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS*; con CUI N° 2239487, indicando que, habiendo efectuado la búsqueda en el acervo documentario con el que cuenta la Procuraduría, informa que, **a la fecha, no existe registro** de algún proceso de Conciliación y/o Arbitrajes, Penal, Civil y Denuncias ante el Tribunal de Contrataciones del Estado, con el consorcio en mención.

Que, con fecha **09 de febrero de 2026**, mediante **INFORME N° 000132-2026-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT**, la CPC Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remite información sobre la garantía retenida por fiel cumplimiento del **CONSORCIO JC**, encargado de la supervisión de la obra: *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS*; con CUI N° 2239487, indicando que se retuvo al consorcio en mención el importe de S/ 25,522.57 (Veinticinco Mil Quinientos Veintidós con 57/100 soles).

Que, con fecha **13 de febrero 2026**, mediante **INFORME N° 00018-2026-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR**, la CPC. Vanessa Nedy Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, alcanza el análisis financiero del monto pagado al supervisor de la obra: *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS*; con CUI N° 2239487, concluyendo que el monto cancelado por la Entidad al **CONSORCIO JC** asciende a **S/ 252,204.70** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 70/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 000127-2026-G.R. AMAZONAS/ULO-IKVT**, de fecha **16 de febrero de 2026**, el Ing. IMER VARGAS TRUJILLO, en calidad de Liquidador de Obra (e), alcanza la liquidación de contrato de consultoría, indicando lo siguiente:

“(…)”

I. ANÁLISIS Y OPINIÓN

1. Mediante **CARTA N° 02-2026-CJC/JCR/RC**, de fecha **28 de enero de 2026**, el Representante Común del **CONSORCIO JC**, hace llegar la Liquidación del contrato consultoría de la supervisión de la obra: *CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS*; con CUI N° 2239487, indicando en su “ANEXO N° 01”, que el saldo a favor de la supervisión es por el monto de S/ 4,052.01 (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 01/100 soles) y una devolución del fondo de garantía retenido por la suma de S/ 25,522.57 (Veinticinco Mil Quinientos Veintidós con 57/100 soles), el cual será materia de evaluación en el presente informe.

(…)”

2. ASPECTOS REFERENTES A LA LIQUIDACIÓN



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



4.1. DE LA LIQUIDACIÓN ELABORADA POR EL CONSULTOR

El consultor menciona en su "ANEXO N° 01", que el costo final de la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 256,256.71 (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 71/100 soles) excluido IGV, con un saldo a favor del supervisor por la suma de S/ 4,052.02 (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 02/100 soles) excluido IGV.

4.2. DE LA REVISIÓN A LA LIQUIDACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD

Al respecto se ha procedido a revisar el expediente de liquidación del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; con CUI N° 2239487, tal y como lo estipula el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 162-2021-EF, el cual señala lo siguiente:

Artículo 170°. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

"(...) La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...)"

Luego de revisar la documentación necesaria y de hacer los cálculos respectivos, se determina que el Costo Final de Supervisión es por la suma de **S/ 256,256.72** (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 72/100 soles) excluido IGV, y un monto pagado de **S/ 252,204.70** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 70/100 soles) excluido IGV, este último se ha determinado en base al INFORME N° 00018-2026-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL-VNZR, de fecha 13 de febrero de 2026, elaborado por la CPC. Vanessa Nedyn Zamora Rimapa – Liquidadora Financiera de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, resultando un saldo a favor del consultor por la suma de **S/ 4,052.02** (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 02/100 soles) excluido IGV.

4.3. DE LAS VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS – PRESENTADOS POR EL CONSULTOR

El consultor, en su "ANEXO N° 01" presenta el recálculo de valorizaciones correspondientes al contrato principal y extensión del plazo del servicio por la suma total de S/ 252,204.70 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 70/100 soles) excluido IGV. Asimismo, menciona que los respectivos montos pagados por dicho concepto ascienden a S/ 252,204.70 (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 70/100 soles), no resultando saldo alguno por concepto de valorizaciones recalculadas, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTO PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
A. MONTO DE VALORIZACIÓN	252,204.70	252,204.70	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	234,349.50	234,349.50	0.00
EXTENSION DEL PLAZO DEL SERVICIO	17,855.20	17,855.20	0.00

4.4. DEL ANEXO N° 01 – VALORIZACIONES RECALCULADAS Y PAGADAS – ELABORADA POR LA ENTIDAD

De la revisión efectuada, se evidencia que el **CONSORCIO JC**, ha estado a cargo de la supervisión de la obra desde el día 01 de febrero de 2025 hasta el día 22 de septiembre de 2025, haciendo un total de doscientos treinta y tres (233) días calendario, teniendo en cuenta que la obra estuvo suspendida desde el día 13 al 24 de abril de 2025, y que mediante Resolución de Gerencia General Regional 000732-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 23 de septiembre de 2025, se le aprobó una extensión de servicio por dieciséis (16) días calendario, es por ello que en la presente liquidación solo se tiene en cuenta los días que el supervisor a participado en la supervisión de la obra.

Para lo cual se ha recalculado la participación del Supervisor de Obra como se detalla a continuación:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
Febrero - 2025	28	31,246.60
Marzo - 2025	31	34,594.45
Abril - 2025	22	24,550.90
Mayo - 2025	31	34,594.45
Junio - 2025	30	33,478.50
Julio - 2025	31	34,594.45
Agosto - 2025	31	34,594.45
Septiembre - 2025	06	6,695.70
TOTAL	210	234,349.50

Por lo expuesto, por los doscientos diez (210) días laborados por parte del supervisor, le corresponde un pago de **S/ 234,349.50** (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 50/100 soles).

Ahora respecto la Extensión del Plazo del Servicio de Supervisión de Obra N° 01 aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional 000732-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 23 de septiembre de 2025, se ah recalculado la participación del Supervisor de Obra como se detalla a continuación:

MES	DÍAS LABORADOS	MONTO DE VALORIZACIÓN S/ (SIN IGV)
Septiembre - 2025	16	17,855.20
TOTAL	210	17,855.20

Por lo expuesto, por los dieciséis (16) días laborados por parte del supervisor, le corresponde un pago de **S/ 17,855.20** (Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 20/100 soles).

En resumen, por el concepto de recalcu de valorizaciones resulta la suma total de **S/ 252,204.70** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 70/100 soles) excluido IGV. Ahora, con respecto a los montos pagados por la Entidad ascienden a de **S/ 252,204.70** (Doscientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Cuatro con 70/100 soles) excluido IGV, NO resultando saldo alguno por el concepto de recalcu de valorizaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
A. MONTO DE VALORIZACIÓN	252,204.70	252,204.70	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	234,349.50	234,349.50	0.00
EXTENSION N° 01	17,855.20	17,855.20	0.00

4.5. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS - PRESENTADOS POR EL CONSULTOR

El COSNORCIO JC, está solicitando el pago por reajustes de precios del contrato principal y extensión del plazo del servicio de supervisión, el monto total de S/ 4,052.02 (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 02/100 soles). Asimismo, indica que la Entidad no ha efectuado pago alguno por concepto de reajuste, quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes el monto de S/ 4,052.02 (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 02/100 soles) excluido IGV, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
A. MONTO DE VALORIZACIÓN	4,052.02	0.00	4,052.02
CONTRATO PRINCIPAL	3,784.19	0.00	3,784.19
EXTENSION DEL PLAZO DEL SERVICIO	267.83	0.00	267.83



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



4.6. RESPECTO A LOS REAJUSTES RECALCULADOS Y PAGADOS CALCULADOS POR PARTE DE LA ENTIDAD

Al respecto, la Cláusula Quinta: REAJUSTE DEL PAGO del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000007-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 31 de enero de 2025, indica lo siguiente:

“Las valorizaciones mensuales del servicio, estarán sujetas a reajustes mediante la aplicación de la fórmula monómica, con el índice general de precios al consumidor a nivel nacional”

Por lo que, en atención a la mencionada cláusula, se ha procedido a efectuar el cálculo correspondiente a los reajustes del contrato principal y Extensión del Plazo del Servicio de Supervisión de Obra N° 01, resultando el monto total de **S/ 4,052.02** (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 02/100 soles) excluido IGV, no existiendo diferencia con el monto solicitado por el consultor.

Asimismo, se indica que de la revisión de las conformidades otorgadas por los coordinadores de obra que estuvieron a cargo de la obra, se ha evidenciado que la Entidad NO ha efectuado pago alguno al supervisor por concepto de reajustes; quedando un saldo por pagar por concepto de reajustes la suma de **S/ 4,052.02** (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 02/100 soles) excluido IGV, de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
A. MONTO DE VALORIZACIÓN	4,052.02	0.00	4,052.02
CONTRATO PRINCIPAL	3,784.19	0.00	3,784.19
EXTENSION N° 01	267.83	0.00	267.83

4.7. RESPECTO AL MONTO POR REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA

La Cláusula Sexta: Lugar y Plazo De La Ejecución de la Prestación del contrato del consultor, establece que la supervisión contaba con un plazo de sesenta (60) días calendarios para la liquidación de obra; sin embargo al finalizar el plazo de la etapa de supervisión de obra y extensión del servicio, y la obra al continuar en ejecución, el consultor no ha podido cumplir con la Etapa de Liquidación de Obra, es por ello que el consultor esta renunciado al pago por esta etapa, no solicitándolo en su liquidación de contrato.

4.8. RESPECTO AL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO

Con respecto a este punto se indica que, mediante INFORME 000132-2026-G.R. AMAZONAS/ORAD-OT de fecha 09 de febrero de 2026, la CPC. Deysi Solano Cotrina – Directora de la Oficina de Tesorería, remitió información sobre las retenciones de garantía por fiel cumplimiento del CONSORCIO JC, supervisor de la obra con CUI N° 2239487, donde indica se retuvo al mencionado consorcio el importe de **S/ 25,522.57** (Veinticinco Mil Quinientos Veintidós con 57/100 soles).

Por lo que, el monto del Fondo de Garantía Retenido por la Entidad debe ser devuelto al consultor CONSORCIO JC, luego del consentimiento de la liquidación.

II. CONCLUSIONES

1. Por lo expuesto en el presente informe, se procede a **APROBAR** la liquidación presentada por el **CONSORCIO JC** del contrato del servicio de consultoría de supervisión de la obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; con CUI N° 2239487.
2. Se debe establecer que la liquidación del CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000007-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 31 de enero de 2025, suscrito con el **CONSORCIO JC**, para la supervisión de la Obra: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; con CUI N° 2239487, tiene un **COSTO FINAL**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ascendente a **S/ 256,256.72** (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 72/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 4,052.02** (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 02/100 soles) excluido IGV.

3. De acuerdo con lo informado por la Oficina de Tesorería, el CONSORCIO JC cuenta con un fondo de garantía retenido por fiel cumplimiento, la suma de **S/ 25,522.57** (Veinticinco Mil Quinientos Veintidós con 57/100 soles), el mismo que deberá ser devuelto al supervisor luego del consentimiento de la liquidación.
4. Todos los cálculos realizados en la liquidación de supervisión de obra se resumen en el Anexo N° 01, que se adjunta al presente informe.
(...)"

Que, con Informe N° 00135-2026-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 18 de febrero de 2026, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza actuados de la liquidación del contrato de supervisión de obra del proyecto con CUI N° 2239487, en atención al Informe N° 00789-2026-G.R. AMAZONAS/GRI-SGSL, de fecha 17 de febrero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones.

Que, la LIQUIDACIÓN FINAL consiste en un **PROCESO DE CÁLCULO TÉCNICO, BAJO LAS CONDICIONES, NORMATIVAS Y CONTRACTUALES APLICABLES AL CONTRATO, QUE TIENE POR FINALIDAD DETERMINAR PRINCIPALMENTE, EL COSTO TOTAL DE LA OBRA Y EL SALDO ECONÓMICO QUE PUEDE SER A FAVOR O EN CONTRA DEL CONTRATISTA O DE LA ENTIDAD**, en ese sentido el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajusten formal y final de cuentas que establecerá, teniendo en consideración intereses actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Estos suceden porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes.

Que, en el presente caso, **la liquidación del contrato de supervisión de obra debidamente sustentada y elaborada por el contratista, ha sido recepcionada en la oficina de tramite documentario de la Entidad el 28 de Enero de 2026, y ante la evaluación realizada por el órgano competente de esta Sede Regional se advierte que se ENCUESTRA CONFORME A LOS CÁLCULOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD**; en consecuencia, en merito a los considerandos precedentes, se llega a determinar que se cumple con el procedimiento y requisitos legales establecidos; por lo tanto, estando dentro del plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y al sustento técnico emitido por el Liquidador de Obras, con la conformidad otorgada por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones; contando con el visto bueno del Director de la Oficina Regional de Administración, Gerente Regional Infraestructura, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-Gobierno Regional Amazonas/GR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2022-G.R. AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la liquidación presentada por el Representante Común del **CONSORCIO JC**, mediante CARTA N° 02-2026-CJC/JCR/RC, de fecha 28 de enero de 2026, que involucra el **CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 000007-2025-G.R.AMAZONAS/GG, de fecha 31 de enero de 2025**, respecto al servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: **CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, con CUI N° 2239487**; determinándose que tiene un **COSTO FINAL** ascendente a **S/ 256,256.72** (Doscientos Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis con 72/100 soles) excluido IGV, con un **SALDO A FAVOR** de la Supervisión por la suma **S/ 4,052.02** (Cuatro Mil Cincuenta y Dos con 02/100 soles) excluido IGV, de acuerdo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



a los cálculos efectuados, los mismos que se detallan en el Anexo n° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN** del Gobierno Regional Amazonas, realice las acciones administrativas que fueren necesarias, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente acto resolutivo teniendo en cuenta las consideraciones expuestas; después de la aprobación y consentimiento de la presente liquidación.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas, y/o sobrevaloración de los montos en la evaluación y elaboración de la liquidación final del contrato en referencia, la responsabilidad administrativa, civil y penal que pudieran generarse, de ser el caso recaerá en el Ing. Imer Kemuel Vargas Trujillo- Liquidador de obras (e); Ing. Moisés Alejandro Chuquizuta Vásquez - Sub Gerente de Supervisor y Liquidaciones, e Ing. Álvaro Celis Martos en su condición de Gerente Regional de Infraestructura.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al Representante Común del **CONSORCIO JC**; Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia Regional de Infraestructura y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional Amazonas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE

000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

EXP: 2026-0013975



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



ANEXO N° 01

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN DE OBRA

Obra	CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL AA. HH. SANTA ROSA DE LIMA DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE		
Monto Contrato de la Supervision	S/. 255,225.70 (S/IGV)		
Entidad	GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS		
Ubicación	AA.HH. SANTA ROSA, CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS		
Contrato de Consultoría	CONTRATO DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000007-2025-G.R.AMAZONAS/GG		
Entrega de Terreno	16/09/2024		
Inicio del Plazo Contractual de Sup.	1/02/2025		
Plazo de Supervisar Ejecución de Obra	210 D.C.		
Plazo Revisión de Liquidación	60 D.C.		
Fecha de Término Inicial	29/08/2025		
Suspensión de Plazo N° 01	8 D.C. (Desde el 13/04/2025 al 21/04/2025)		
Extensión del Plazo de Servicio de Supervisión	16 D.C. Aprobado, con Res. G.G.R. 000732-2025-GRA/GG		
Fecha de Término Vigente de Supervisión	22/09/2025		
Fecha de Término Real de Supervisión	22/09/2025		
Supervisor de Obra	CONSORCIO JC		

CONCEPTO	MONTOS RECALCULADO S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
A MONTO DE VALORIZACIÓN	252,204.70	252,204.70	0.00
CONTRATO PRINCIPAL	234,349.50	234,349.50	0.00
EXTENSION N° 01	17,855.20	17,855.20	0.00
B REAJUSTE DE PRECIOS	4,052.02	0.00	4,052.02
CONTRATO PRINCIPAL	3,784.19	0.00	3,784.19
EXTENSION N° 01	267.83	0.00	267.83
C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
D ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
E LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.00	0.00	0.00
POR REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN	0.00	0.00	0.00
F TOTAL GENERAL (A+B-C+D+E)	256,256.72	252,204.70	4,052.02
G IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	0.00	0.00	0.00
IGV (18.0%)	0.00	0.00	0.00
H COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN (F+G)	256,256.72	252,204.70	4,052.02
I SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (H)			4,052.02
J PENALIDAD POR MORA (art. 162)	-	-	-
K OTRAS PENALIDADES (art. 163)	-	-	-
L FONDO DE GARANTÍA RETENIDO			25,522.57
M SALDO NETO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN (I+J+K)			4,052.02
N DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA RETENIDO (L)			25,522.57